

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO "CONCURSO 90 años AFA"

1. AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL, en adelante el "Organizador", ha organizado el sorteo "CONCURSO 90 AÑOS AFA" - en adelante el "CONCURSO" con el objeto de fidelizar la operatoria de sus asociados.

2. Podrán participar del sorteo:

2.1 Personas humanas, mayores de 18 años de edad, residentes en la República Argentina, o jurídicas, con domicilio legal en la República Argentina, asociados de Agricultores Federados Argentinos SCL, que hayan calificado para ingresar al concurso, hasta el 31/05/2023. Los que cumplan con los requisitos mencionados participarán automáticamente del sorteo, con una chance por persona o razón social.

2.2. Agricultores Federados Argentinos SCL podrá utilizar, con fines publicitarios la información de los participantes. La participación en el sorteo implica la aceptación que la información que los participantes otorgan a Agricultores Federados Argentinos SCL podrá ser utilizada por personas autorizadas, sean dependientes o no, las que estarán sometidas a sus políticas de confidencialidad de la información.

3. Sorteo: El día 08/06/2023 a las 12:30 hs comenzará el sorteo en el evento "Agroactiva 2023" a realizarse en intersección de Ruta Nacional N°9 y Ruta Nacional N°178 de la ciudad de Armstrong provincia de Santa Fe. Se sorteará entre los asociados activos de la Cooperativa, una Camioneta Ford Ranger 0Km.-

El premio será intransferible, no podrá ser canjeado por dinero y será entregado en la ciudad de Rosario.-

3. El Sorteo se llevará a cabo, ante Escribano Público por sistema de bolillero, extrayéndose al azar del bolillero cuatro (4) números formándose un número entero final de cuatro (4) cifras que corresponderá a (1) un número de orden aleatorio asignado a un participante, tal lo expresado en el punto 3. La mecánica será la siguiente: se extraerá la primera bolilla correspondiente a las unidades; dicha bolilla ingresará nuevamente al bolillero y se extraerá la segunda bolilla, que corresponderá a las decenas. Este mecanismo se repite hasta extraer las bolillas correspondientes a las centenas y miles. En el caso de que una de las bolillas extraídas conforme un número mayor a la cantidad de participantes, la misma no será tomada como válida y se seguirán extrayendo bolillas correspondientes al mismo orden hasta que el número final conformado esté dentro de dicha cantidad. Luego de sorteados todos los premios, se repetirá el procedimiento para designar asociados suplentes por cada premio, para el caso que el primer sorteado no se presentara a recibir el premio.

4. El beneficiario del Premio sorteado será notificado por correo electrónico, al informado por el asociado a los fines del presente sorteo, para que se presente ante el Organizador a contestar tres (3) preguntas vinculadas al quehacer e historia de la Cooperativa, ante Escribano Público. El beneficiario se hará acreedor del premio al contestar al menos una (1) de las tres preguntas formuladas.

5. En caso de no presentarse, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a la asignación del premio y en su reemplazo será notificado el suplente sorteado.

Los gastos de traslado, alojamiento, viáticos y demás en que incurra el beneficiario para contestar las preguntas estarán a su cargo.

6. El beneficiario, deberá presentar la documentación requerida en la comunicación respectiva (para personas humanas, Documento de Identidad; para personas jurídicas, estatuto social y actas de asamblea y directorio con designación de representante legal o poder con facultades suficientes), y cumplir con los demás requisitos establecidos en estas Bases.
7. La falta de presentación del beneficiario de la asignación de cada premio, en la forma y plazo establecido en los puntos precedentes, o la contestación incorrecta de más de dos (2) de las preguntas de cultura general hará perder a el Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del mismo.
8. El plazo de entrega del Premio será de 60 días corridos a partir del momento en que el ganador haya sido notificado.
9. Estarán a cargo del ganador de la Camioneta, los gastos de inscripción y/o transferencia, cesión de factura, patentamiento, alta de la patente, flete y cualquier otro relacionado con la transferencia del vehículo y entrega del mismo. También será a cargo del ganador el pago de los impuestos, aranceles, sellados, honorarios de profesionales y todo otro emolumento que grave el premio y los necesarios para transferir e inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio del automóvil.
10. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación a los premios mencionados, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus vendedores, fabricantes o importadores, ni será responsable de daños o perjuicios que sufrieren los ganadores o terceros, en sus personas o bienes, debido a o en ocasión de la utilización del premio.
11. Esta promoción tendrá vigencia en la República Argentina.
12. Los Ganadores autorizan al Organizador, como condición para la asignación de su premio, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, y hasta los tres (3) años de la efectiva entrega del premio.
13. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del presente, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Comerciales con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
14. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o que constituyan casos fortuitos o de fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá, previa aprobación del Órgano de Contralor, suspender y/o modificar la promoción, siempre y cuando no alteren su esencia ni disminuyan el programa de premios.
15. La participación en la promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión vinculada con ellas, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.
16. Estas Bases podrán ser consultadas en las oficinas de los Centros Cooperativos Primario de AFA, su Casa Central y en la página Web.